



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
MUNICIPIO DE CHÍA
Manual de Funciones
Documento 3 de 3
2017**

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) del municipio de Chía constituye el principal instrumento de gestión de la Secretaría de Medio Ambiente. Con este se busca definir el Perfil Ambiental, el Plan de Acción y el Manual de funciones como parte de la consolidación de la gestión ambiental municipal.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

Tabla de contenido

Introducción	1
1 Manual de funciones	2
2 Recomendaciones.....	29



Introducción

El Plan de Manejo Ambiental¹ (PMA) del municipio de Chía constituye el documento que orienta y articula la gestión ambiental de todas las dependencias de la Alcaldía, especialmente de la Secretaría de Medio Ambiente (SDMA)². Al resaltar las situaciones y los problemas ambientales que se desarrollan en el municipio en el *Perfil ambiental* (documento 1) y al formular una serie de líneas de acción, programas y proyectos en el *Plan de acción* (documento 2) que tienen como propósito orientar la toma de decisiones, se instaura la *agenda ambiental* del municipio; es decir, se establece el camino a seguir, las acciones prioritarias que se deben implementar, y a partir del *Manual de funciones* (documento 3) cómo las dependencias de la Alcaldía deben desarrollarlas de forma armónica para que el territorio de Chía cuente con unas relaciones sanas entre la sociedad y sus ecosistemas.

La construcción del manual de funciones tomó como base el Decreto 17 de 2015 de la Alcaldía municipal de Chía, por el cual se definen las funciones de la estructura municipal. En este documento se desarrollan las acciones a desempeñar por las dependencias adscritas a la alcaldía de Chía en el marco de la gestión ambiental, actuando de forma conjunta y coordinada con la SDMA. Finalmente, se plantean algunas recomendaciones enfocadas en la implementación de acciones prioritarias para la gestión ambiental municipal y la implementación de la agenda ambiental que define el PMA.

La elaboración del manual, como del perfil ambiental y plan de acción, se enmarcan en la visión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que busca para 2030: **i)** generar espacios verdes y las condiciones ambientales óptimas para el desarrollo competitivo, sustentable y sostenible del municipio, **ii)** realizar acciones para la recuperación y protección de la cuenca alta del río Bogotá y el saneamiento del Río Frío, y **iii)** impulsar políticas de preservación, reforestación y recuperación de áreas protegidas. También, tiene presente como eje la cuenca hidrográfica, la cual constituye el marco estratégico del POT, con especial atención en la del río Bogotá, su sentencia y la estructura ecológica municipal.

¹ El Plan de Manejo Ambiental de Chía se conforma por el *Perfil ambiental*, el *Plan de acción*, y el *Manual de funciones* estableciendo las acciones que deberán realizarse en un horizonte de planeación de doce (12) años.

² Antes Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario (DADA).

1 Manual de funciones

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
Despacho del Alcalde		
Despacho del Alcalde	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> · Velar por la planeación, implementación y seguimiento del plan de acción ambiental municipal ordenando el gasto y celebrando los contratos pertinentes, y dirigiendo la acción administrativa, impulsando de este modo la sostenibilidad ambiental para garantizar las condiciones adecuadas de vida de la población, siguiendo las normas jurídicas aplicables. · Generar, apoyar y financiar procesos de planeación ambiental participativa comunal y comunitaria de mediano y largo plazo. · Convocar organizaciones sociales, y veedurías ciudadanas para presentar los programas y proyectos a desarrollar del plan de acción ambiental municipal cada año, e informar a la ciudadanía sobre la gestión ambiental municipal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente.
Oficina Asesora jurídica	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> · Establecer, desarrollar, evaluar y aplicar pautas y directrices en relación al marco normativo y los análisis jurídicos pertinentes para la implementación del plan de acción ambiental municipal, asesorando al despacho del Alcalde y a las demás dependencias del municipio cuando lo requieran. · Dirigir la revisión y análisis de los proyectos ambientales de Acuerdo que la administración deba someter a estudio del Concejo Municipal y los aprobados por este, en aspectos de constitucionalidad, legalidad y conveniencia.
Oficina de control interno	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> · Vigilar que la atención de las quejas y reclamos sobre alguno de los aspectos del territorio ambiental municipal definido en el perfil ambiental se realice oportunamente, de acuerdo con las normas vigentes.

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC)</p>	<p>Línea de acción 4 Fortalecimiento institucional Ambiental local y regional</p> <p>Programa Sistema ambiental municipal</p> <p>Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> · Información municipal ambiental para la toma de decisiones · Desarrollo del Sistema de Información Ambiental Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> · Promover y apoyar el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información ambiental municipal, garantizando la definición y aplicación de estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal, los metadatos y la seguridad informática, como también de las aplicaciones que se requieran, asegurando la calidad, oportunidad, confiabilidad, unificación, interoperabilidad, acceso y uso de la información sobre una plataforma estándar y compatible para los usuarios y la sociedad civil. · Incluir en el Plan Anual de Sistemas de Información las acciones requeridas para el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información ambiental municipal. · Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, potenciando el acceso equitativo a la información ambiental y apoyando la participación ciudadana en temas ambientales y de acceso a la justicia ambiental, en concordancia con el Principio 10 de la Cumbre de la Tierra de Río de 1992. · Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la administración, desarrollo e implementación del sistema de información ambiental municipal en las acciones que esto requiera.
<p>Oficina Asesora de Comunicación y Prensa</p>	<p>Todo el plan de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Asesorar a la Secretaría de Medio Ambiente y a las demás dependencias sobre las estrategias de divulgación, promoción y convocatoria externa e interna que sean requeridas en la planeación, implementación y seguimiento del plan de acción ambiental municipal. · Establecer y coordinar las relaciones y espacios con los medios de comunicación nacional, regional y local, para mantenerlos abiertos, en la divulgación de los planes, acciones y gestión ambiental municipal. · Asesorar en los aspectos técnicos a las

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>dependencias y entidades municipales sobre la elaboración de estudios, documentos previos y pliegos de condiciones o sus equivalentes en materia de comunicación, con la inclusión de los mínimos ambientales que establezca la Secretaría de Medio Ambiente dirigidos a prevenir y controlar la contaminación visual en el municipio.</p>
<p>Oficina de Participación Ciudadana</p>	<p>Todo el plan de acción Enfasis en: Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Orientar junto con la Secretaría de Medio Ambiente la promoción y consolidación de escenarios de participación ciudadana para la construcción de alianzas, redes y acuerdos sociales, públicos y privados, enfocados en la gestión ambiental municipal. · Orientar junto con la Secretaría de Medio Ambiente la promoción y consolidación de escenarios de participación orientados al control social y la rendición de cuentas de la gestión ambiental municipal. · Promover la investigación social, la gestión del conocimiento, el surgimiento y fortalecimiento de liderazgos en el marco de la implementación del plan de acción ambiental municipal. · Promover la participación ciudadana en la gestión ambiental local a través de presupuestos participativos, teniendo en cuenta la priorización, formulación y gestión de planes, programas y proyectos de iniciativa ciudadana en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente. · Acompañar los proyectos del plan de acción ambiental municipal que contemplan la planeación, implementación, participación y control ciudadano.
<p align="center">Sector Gobierno y Administración Pública Secretaría General</p>		

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
Secretaría General	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Definir las políticas y estrategias del plan de capacitación y de desarrollo integral del talento humano incluyendo temáticas ambientales en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente. Dirigir la formulación, ejecución y permanente actualización del programa de Escuela Pública de Gobierno articulando las temáticas ambientales municipales definidas en el perfil ambiental, con el fin de garantizar las competencias de los funcionarios públicos y la capacitación de los ciudadanos del municipio de Chía.
Oficina Centro de Atención al Ciudadano	Todo el plan de acción	Efectuar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente la promoción, fortalecimiento, creación y administración de los canales que se determinen para el servicio al ciudadano en relación con los aspectos de la gestión ambiental municipal.
Secretaría de Hacienda		
Secretaría de Hacienda (Comprende la Dirección de Rentas y Financiera)	Todo el plan de acción	Apoyar la identificación, análisis, desarrollo e implementación de instrumentos económicos, del banco de proyectos del programa de participación ciudadana y, en general de la materia presupuestal, tributaria y contable que apliquen para el plan de acción ambiental municipal del municipio.
Secretaría de Gobierno		
Secretaría de Gobierno	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir y coordinar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente las acciones que sean necesarias para que el municipio participe directamente o a través de los mecanismos ambientales que se creen en los planes, programas y proyectos de integración de la Región Capital (Bogotá- Cundinamarca), como también, en otras iniciativas regionales que incidan en el ordenamiento municipal. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la formulación de políticas, planes y programas para el manejo de conflictos ambientales en el municipio.

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<ul style="list-style-type: none"> · Orientar y coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones ambientales que les afecten y en el control social a la gestión ambiental municipal. · Liderar, orientar y coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la formulación de políticas para la defensa del espacio público y de sus elementos constitutivos naturales, y velar por su protección, haciendo cumplir los lineamientos ambientales establecidos y las disposiciones legales vigentes al respecto.
Sector Gobierno y Administración Pública Secretaría de Gobierno		
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Todo el plan de acción en referencia a la prevención, monitoreo y control de problemáticas ambientales en el municipio.	Promover en la administración municipal la resolución de manera pronta a las solicitudes que los ciudadanos presenten para la prevención y el tratamiento de las perturbaciones al ambiente, como también, acompañar a la Secretaría de Medio Ambiente en la definición de programas conjuntos con los inspectores de policía para disminuir y prevenir las contravenciones ambientales.
Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos	Todo el plan de acción en referencia a la prevención, monitoreo y control de problemáticas ambientales en el municipio.	Diseñar de forma articulada con la Secretaría de Medio Ambiente proyectos y programas para la implementación de mecanismos dirigidos al manejo de conflictos ambientales en los ámbitos institucionales, escolares y en el ámbito comunitario teniendo en cuenta las escalas y los actores (conflictos entre vecinos, entre grupos de una misma comunidad, entre veredas, actividades económicas y comunidad, instituciones y comunidad, región-comunidad etc.).
Departamento Administrativo de Planeación		

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Departamento Administrativo de Planeación</p>	<p>Todo el Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Asesorar junto con la Secretaría de Medio Ambiente a la administración municipal en la planificación, organización y desarrollo de los planes y políticas que deban adoptarse para la consecución de los objetivos ambientales, en cumplimiento con el marco normativo legal vigente nacional, regional y local, junto con otras determinaciones como la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá. · Dirigir, coordinar y articular con apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente las acciones y lineamientos ambientales necesarios a tener en cuenta para la participación en los mecanismos definidos en los planes, programas, proyectos y esquemas de Integración de la Región Capital, Bogotá- Cundinamarca, como también, en otras iniciativas regionales que incidan en el ordenamiento municipal. · Coordinar junto con la Secretaría de Medio Ambiente los elementos y determinantes ambientales que estructuran el ordenamiento del territorio y la planificación ambiental, propendiendo por mejorar la calidad de vida de los habitantes y la estructura ecológica municipal, contemplando la proyección de estos aspectos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan o complementan. · Incluir las acciones y proyectos ambientales del plan de acción ambiental municipal en la elaboración del Plan Financiero del municipio (a través del apoyo realizado a la Secretaría de Hacienda) y la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio, teniendo presente la armonización de las inversiones nacionales, regionales, departamentales y municipales. · Incluir en los lineamientos de políticas y en la

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>implementación de planes y programas de desarrollo urbano y espacio público las determinantes, disposiciones y criterios mínimos ambientales (materiales permeables, diseños de infraestructura verde contemplando como mínimo Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS), porcentaje de áreas permeables y con cobertura vegetal, empleo de cercas vivas, especies vegetales permitidas -nativas- y prohibidas -introducidas-), al igual que la proyección de los actos administrativos enfocados a regular y controlar con criterios mínimos ambientales el uso y gestión del suelo en la jurisdicción.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Evaluar y coordinar junto con la Secretaría de Medio Ambiente las políticas, programas y proyectos de orden ambiental.
<p>Dirección de Sistemas de Información para la Planificación</p>	<p>Todo el Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Establecer y armonizar con la Secretaría de Medio Ambiente los lineamientos y estándares para la generación, integración, reporte y administración de la información estadística y geográfica en el municipio, como soportes del sistema de información ambiental municipal. · Implementar, generar, integrar y mantener actualizada la información espacial geográfica y estadística del municipio y del entorno regional para apoyar y facilitar la gestión ambiental municipal y el desarrollo e implementación del sistema de información ambiental municipal. · Proporcionar información estadística y geográfica municipal para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos que requieran la Secretaría de Medio Ambiente y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM).

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Dirección de Planificación del Desarrollo</p>	<p>Todo el Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Contemplar en la administración, registro, seguimiento y emisión de conceptos técnicos y de viabilidad al Sistema del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, aquellos articulados con el plan de acción ambiental municipal. · Brindar capacitación y asistencia técnica a la Secretaría de Medio Ambiente sobre el Sistema de Planificación del Desarrollo, y apoyarla en el proceso de gestión y financiación de proyectos y programas del municipio. · Coordinar el proceso de armonización presupuestal del plan de acción ambiental municipal con las demás dependencias de la Alcaldía y entidades descentralizadas. · Brindar el apoyo técnico sobre las determinantes, linamientos y necesidades ambientales al Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo de Ordenamiento, Presupuesto Participativo y demás organismos e instancias de planificación municipal en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Medio Ambiente. · Generar documentos de estudios e investigaciones de forma coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente que permitan orientar en términos ambientales la política pública del sistema de planeación de corto, mediano y largo plazo.
<p>Dirección de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Todo el Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Formular y coordinar con la administración central y entidades descentralizadas los objetivos, políticas y estrategias orientadas a la planificación ambiental del territorio y al uso racional de los servicios ecosistémicos del municipio, en concordancia con la legislación vigente y de forma articulada con la Dirección de Planificación del Desarrollo y la Secretaría de Medio Ambiente. · Realizar el seguimiento del expediente municipal



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>sobre los ajustes y revisión del POT de acuerdo con los requerimientos y lineamientos ambientales establecidos por la normatividad vigente, la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá y el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Bogotá (POMCA), y demás determinantes ambientales regionales o nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Participar de forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente en los distintos escenarios de integración regional relacionados con los temas ambientales del ordenamiento territorial. · Desarrollar los instrumentos de planificación del territorio, de financiación y de gestión del suelo establecidos en la Ley con lineamientos mínimos ambientales definidos bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente. Estos parámetros deberán ser contemplados en el desarrollo de acciones necesarias para la implementación de actuaciones urbanísticas que desarrollen y complementen el POT teniendo en cuenta materiales permeables, diseños de infraestructura verde contemplando como mínimo Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS), porcentaje de áreas permeables y con cobertura vegetal, empleo de cercas vivas (obligatorias en ejes perpendiculares a las rondas de los ríos Frío y Bogotá), especies vegetales permitidas (nativas) y prohibidas (introducidas). · Proyectar y/o emitir los actos administrativos relacionados con el proceso de cumplimiento del POT (normas urbanísticas, conceptos de uso, certificados de no riesgo, afectaciones, reservas ambientales y viales y otros relacionados), según su competencia. En los casos que se requiera la Secretaría de Medio Ambiente debe apoyar estas acciones. · Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y la Dirección de Planificación del Desarrollo, o



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>quien haga sus veces, la articulación de los planes sectoriales con los objetivos, estrategias, programas y proyectos del plan de acción ambiental municipal, junto al seguimiento y formulación de las observaciones pertinentes de los mismos, acorde con el ordenamiento ambiental, el uso racional del territorio y los servicios ecosistémicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Brindar el apoyo técnico sobre las determinantes, lineamientos y necesidades ambientales al Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo de Ordenamiento, Presupuesto Participativo y demás organismos e instancias de planificación municipal en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Medio Ambiente.
<p>Dirección de Urbanismo</p>	<p>Todo el Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Incluir las normas vigentes y lineamientos ambientales definidos en el marco del plan de manejo ambiental municipal en: i) la expedición de actos administrativos relacionados con el trámite de licencias urbanísticas en sus distintas clases y modalidades; ii) la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos administrativos y procesos de licenciamiento; iii) el control y vigilancia de actos administrativos que emita la Dirección con relación a la correcta ejecución de las construcciones y obras aprobadas en el marco del POT; iv) la inspección, vigilancia y control de las personas dedicadas a la enajenación y construcción de inmuebles en el municipio de Chía; y v) la coordinación de la expedición de la Licencia de Intervención del Espacio Público con la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaría de Medio Ambiente. · Armonizar la información del archivo documental (análogo y digital) de la información sobre trámites y expedición de las licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades con el sistema de información ambiental municipal



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		con el fin de vigilar, gestionar y controlar la intervención en áreas de interés ambiental.

Sector Social		
Secretaría de Desarrollo Social		
Secretaría de Desarrollo Social	Todo el Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> · Apoyar la inclusión de los programas culturales, sociales y de desarrollo humano, planteados en el plan de acción ambiental, en los programas y presupuestos, en las estrategias de gestión ante las entidades departamentales, nacionales y organismos multilaterales, en coordinación con el despacho del Alcalde y la Secretaría de Medio Ambiente. · Dirigir y continuar el desarrollo de programas, planes, proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura de acuerdo con el programa de cultura ambiental municipal contemplado en el plan de acción ambiental municipal. · Liderar y armonizar la formulación y ejecutoria de políticas culturales para el municipio, contemplando la recuperación de la historia ambiental municipal y el patrimonio natural-cultural material e inmaterial en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente. · Dirigir, coordinar y articular con apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente las acciones pedagógicas ambientales y de contrucción social del territorio a tener en cuenta para la participación en los mecanismos definidos en los planes, programas, proyectos y esquemas de



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Dirección de Acción Social</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p>	<p>Integración de la Región Capital, Bogotá-Cundinamarca, como también, en otras iniciativas regionales que incidan en el ordenamiento municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Propiciar y verificar la adopción del enfoque de derechos económicos, sociales y culturales en cada una de las políticas, programas y actividades que adelanten las dependencias y entidades municipales, promoviendo en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente la inclusión del derecho a un medio ambiente sano. · Coordinar con el despacho del Alcalde y la Secretaría de Medio Ambiente la implementación de programas y proyectos previstos por las agencias internacionales, nacionales y departamentales, públicas y privadas dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, contemplando lineamientos e iniciativas ambientales proyectadas en el marco de la gestión ambiental municipal. · Diseñar e implementar estrategias, programas y proyectos que permitan mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del municipio a través del fortalecimiento de las experiencias de huertas urbanas y agricultura urbana, articuladas al plan de acción ambiental del municipio, con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y la Dirección de Desarrollo Agropecuario. · Desarrollar planes y programas orientados al fortalecimiento de las economías solidarias y el apoyo a los emprendimientos socioeconómicos para la comercialización de productos agropecuarios de habitantes rurales del municipio en articulación con el plan de acción ambiental.

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	
		Función
Dirección de Cultura	Línea de acción 3 Construcción social del territorio	<ul style="list-style-type: none"> · Brindar asesoría a las instituciones del municipio en la elaboración e implementación de proyectos culturales articulados a las estrategias que promuevan el conocimiento y cuidado del ambiente, el buen uso del espacio público, el diálogo cultural para la articulación y fortalecimiento de practicas, la recuperación de la historia ambiental, el rescate del patrimonio cultural y natural del municipio en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente. · Elaborar y mantener actualizado un registro de los bienes de interés natural y cultural, coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la elaboración del inventario de lugares de interés patrimonial natural y armonizar la información con el sistema de información ambiental municipal. · Participar a nombre del municipio en el inventario de bienes del patrimonio cultural del nivel nacional y promover la identificación, inventario y apropiación del patrimonio natural del municipio.
Secretaría de Educación		
Secretaría de Educación	Línea de acción 3 Construcción social del territorio. Programas <ul style="list-style-type: none"> · Educación ambiental · Participación ciudadana · Cultura ambiental municipal 	<ul style="list-style-type: none"> · Fomentar la formación en el conocimiento ambiental municipal desde enfoques científico, técnico, tecnológico, de problemáticas ambientales y de la estructura ecológica municipal en las instituciones educativas del municipio. · Diseñar e impulsar estrategias y programas para el fomento de la educación ambiental para los grupos poblacionales y etarios del municipio en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente.

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Dirección de Gestión Educativa</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p> <p>Programas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Educación ambiental · Participación ciudadana · Cultura ambiental municipal 	<ul style="list-style-type: none"> · Promover la ejecución de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de su diversidad, actualidad y pertinencia en relación con las temáticas ambientales y la realidad ambiental municipal, teniendo en cuenta los grupos poblacionales y etarios del municipio. · Promover la generación de ambientes de conocimiento integrados, diversos y adecuados a través de proyectos de investigación pedagógica encaminados al fortalecimiento del aprendizaje ambiental en el municipio. · Promover la realización, adecuación e implementación de estrategias enseñanza-aprendizaje participativas, que contemplen el reconocimiento en campo de la realidad ambiental municipal, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente.
Secretaría de Salud		
<p>Dirección de Vigilancia y Control</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p> <p>Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entornos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> · Identificar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente los factores de riesgo ambiental que afectan la salud (incluyendo vectores) para coordinar su inspección, vigilancia y control contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, como también, armonizar acciones que permitan emitir conceptos, quejas, reclamos y atención al ciudadano en relación a problemas de saneamiento ambiental. · Armonizar los resultados de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua de los prestadores del suministro con el sistema de información ambiental municipal con la finalidad de apoyar, seguir y controlar la efectividad de las medidas del plan de acción ambiental municipal. · Realizar inspección, vigilancia y control de la calidad de los productos agrícolas en la plaza de mercado y puntos de distribución mediante la toma de muestras para el análisis de laboratorio físico, químico y microbiológico que realiza el



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		ente departamental, con la finalidad de garantizar que estos no hayan sido regados con agua del río Bogotá que incumpla los objetivos de calidad definidos por la CAR para el río y sus afluentes.
Secretaría de Medio Ambiente		
SDMA	Todo el plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> · Promover y ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente, el manejo y gestión de los recursos naturales renovables y las determinantes ambientales en el marco del sistema de gestión ambiental municipal y el cumplimiento del plan de acción ambiental local. · Elaborar los planes, programas y proyectos en materia ambiental en el marco del sistema de gestión ambiental municipal y el plan de acción ambiental local. · Liderar, coordinar, apoyar, formular y seguir las estrategias, proyectos y acciones del Plan de Manejo Ambiental Municipal en su componente programático y actualizar anualmente el perfil ambiental. · Ejercer las funciones de gestión, control y vigilancia del medio ambiente y de los servicios ecosistémicos, según las disposiciones de Ley y lo establecido en el plan de acción ambiental municipal y el sistema de gestión ambiental municipal (SIGAM). · Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y las autoridades departamentales las actividades de vigilancia y control que le compete a éstas, como también, dirigir, coordinar y articular las acciones de formulación y seguimiento de las determinantes ambientales regionales en conjunto con el Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces. · Representar al municipio en instancias regionales y nacionales con competencias ambientales, y en los casos que se requiera



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>conformar un conjunto de delegados con representantes de las dependencias municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente, la riqueza ecológica del municipio, la recuperación de la estructura ecológica municipal y sus servicios ecosistémicos, y el manejo de las problemáticas ambientales en el marco del sistema de gestión ambiental municipal y el cumplimiento del plan de acción ambiental local. · Expedir las licencias y permisos que por delegación de otras autoridades deba realizar, como también, liderar, coordinar y apoyar la definición de términos y lineamientos ambientales a incorporar en el licenciamiento, permiso y seguimiento de los diferentes renglones económicos y desarrollo de proyectos u obras de infraestructura. · Cumplir las competencias que en materia ambiental se designa a los municipios en el marco de la Ley 99 de 1993 y normas reglamentarias, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes el Ministerio de Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales. · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar los procesos pedagógicos a realizar en el marco de la educación ambiental teniendo en cuenta los grupos sociales y etarios del municipio, como también, el desarrollo y continuidad de las actividades del CIDEA y los PRAES, PRAUS, PROCEDAS. Asimismo, diseñar, formular, implementar y seguir los procesos de formación y promoción del liderazgo ambiental comunitario. · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar con el Departamento Administrativo de

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>Planeación los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, la gestión del riesgo ambiental, la recuperación de la estructura ecológica municipal y el rescate del patrimonio natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar las decisiones del ordenamiento del territorio municipal en orden con las determinantes ambientales regionales y la realidad ambiental municipal, como también, con la disposición de instrumentos y lineamientos eficientes que permitan mantener, proteger y recuperar la estructura ecológica municipal y el desarrollo de las actividades residenciales y económicas en el municipio con principios de cooperación, contextualización, prevención y precaución propios de la gestión ambiental. · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar la formulación, implementación y consolidación del sistema de gestión ambiental municipal, el sistema de información ambiental municipal (SIAM) y el observatorio ambiental de acuerdo con la normatividad vigente y las determinantes regionales y/o nacionales. El sistema de información ambiental debe ajustarse a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar la formulación, implementación y consolidación del sistema de participación, cogestión y de veeduría ambiental ciudadana. · Brindar la capacitación y asistencia técnica a las dependencias de la administración municipal sobre la realidad ambiental municipal con base en el perfil ambiental construido, los retos y compromisos del plan de acción ambiental, las necesidades de gestión e información ambiental, los compromisos en la gestión

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>ambiental municipal, las obligaciones y compromisos regionales y nacionales, y en general, sobre las actividades propias de la secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Administrar y actualizar con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones –TIC- y la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación, el Sistema de Información Ambiental Municipal (SIAM) y el observatorio ambiental, coordinando e implementando acciones de recopilación, captura, estandarización y organización de la información para la toma de decisiones ambientales. · Dirigir, formular, implementar y coordinar las acciones y procesos necesarios para el análisis, procesamiento y agregación de valor a la información ambiental municipal base. · Coordinar las actividades y servicios de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio en relación con los lineamientos ambientales que deben cumplir para garantizar un entorno saludable. · Dirigir, formular, implementar y coordinar las acciones y procesos necesarios para el manejo, respuesta y control de las peticiones, quejas y reclamos referentes a cuestiones ambientales. · Liderar, coordinar, articular, armonizar y apoyar la formulación, implementación y consolidación de procesos de capacitación con la Inspección de Policía Urbanística y Ambiental (IPUA) en relación con el manejo de figuras de protección, la recuperación de áreas de interés ambiental, y especialmente en los procesos de prevención, control y sanción planteados para los programas del plan de acción ambiental municipal. · Dirigir los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración en relación



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>con la normatividad vigente en materia ambiental, el plan de acción ambiental municipal, el sistema de gestión ambiental municipal y el sistema de información ambiental municipal, como también, de los planes y programas que se formulen e implementen en competencia con las funciones de la secretaría y los compromisos ambientales locales, regionales y nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Participar en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial. · Participar en la elaboración, formulación y ejecución del Plan Indicativo de acción y demás instrumentos de Planificación del sector. · Formular los planes, programas y proyectos de gestión ambiental que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que los complementan. · Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.
Sector de productividad y competitividad		
Secretaría para el Desarrollo Económico		
Secretaría para el Desarrollo Económico	<p>Línea de acción 1 - Estructura ecológica municipal y figuras de protección. Programa - Control y manejo de figuras de protección. Proyecto - Sistemas agropecuarios sostenibles (agroecosistemas)</p> <p>Línea de acción 2 - Territorio ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Formular, orientar, coordinar, mejorar y fortalecer las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de emprendimientos, formación y capacitación, creación e intermediación de mercados y financiamiento para la adopción de sistemas productivos y actividades económicas alternativas a las prácticas agropecuarias convencionales, teniendo en cuenta procesos de asistencia técnica, transferencia de información y conocimiento, así como apoyo de capital para dar valor agregado a los productos



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
	<p>municipal. Programa - Regulación del crecimiento urbano y suburbano. Proyecto - Gestión ambiental del uso del suelo</p> <p>Línea de acción 3 - Construcción social del territorio. Programa - Entornos saludables. Programa - Cultura ambiental municipal, Proyecto - Prácticas y tradiciones culturales.</p>	<p>agropecuarios y su comercialización en el sector servicios y de comercio del municipio y la región, priorizando acciones con los productores agropecuarios y campesinos que se mantienen en el entorno municipal, viabilizando la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos y el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Formular, orientar y coordinar con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente las políticas, planes, programas y proyectos de producción más limpia, de reconversión tecnológica y de uso eficiente y ahorro del agua de los sectores industrial, agropecuario, de comercio, de abastecimiento de bienes y servicios, y de turismo de pequeña y gran escala. · Dirigir, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo sostenible y la incorporación de lineamientos mínimos de manejo y seguimiento ambiental en los proyectos turísticos que se desarrollen en el municipio en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, con énfasis en las áreas de las figuras de protección ambiental y los elementos del patrimonio natural. · Definir, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, la Secretaría de Educación, y la Secretaría de Medio Ambiente los mecanismos y las estrategias para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo del conocimiento y la incorporación de tecnologías a la transformación de las actividades productivas del municipio con un enfoque de producción más limpia, de reconversión tecnológica y de implementación de infraestructura verde. · Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación la articulación del municipio con

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medioambientales inherentes a la región, teniendo en cuenta las determinantes ambientales regionales, lo dispuesto en la normatividad vigente y lo establecido en la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Coordinar con las autoridades competentes en el marco regional la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos, y el fortalecimiento de las experiencias de huertas urbanas y agricultura urbana articuladas al plan de acción ambiental del municipio. · Atender los lineamientos ambientales dispuestos en las políticas en relación a la planta de sacrificio y faenado y a la plaza de mercado en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente.
<p>Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial</p>	<p>Línea de acción 1 - Estructura ecológica municipal y figuras de protección. Programa - Control y manejo de figuras de protección. Proyecto - Sistemas agropecuarios sostenibles (agroecosistemas)</p> <p>Línea de acción 2 - Territorio ambiental municipal. Programa - Regulación del crecimiento urbano y suburbano. Proyecto - Gestión ambiental del</p>	<p>Apoyar, fortalecer, promover, implementar y seguir los procesos productivos de los productores, campesinos y el sector agropecuario con la identificación y adopción de sistemas productivos y actividades económicas alternativos a las prácticas agropecuarias convencionales, teniendo en cuenta procesos de asistencia técnica, transferencia de información y conocimiento, así como apoyo de capital para dar valor agregado a los productos agropecuarios y su comercialización en el sector servicios y de comercio del municipio y la región.</p>

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Dirección de Turismo</p>	<p>uso del suelo</p> <p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Incluir en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos de promoción y desarrollo del turismo y del turismo sostenible la incorporación de pautas mínimas de manejo ambiental bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente, junto con el control y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos del municipio. · Realizar con la coordinación de la Secretaría de Medio ambiente el inventario de sitios e infraestructura de interés ambiental para el desarrollo turístico municipal, contemplando su fortalecimiento. · Proponer y coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente el desarrollo de campañas y capacitaciones para mejorar los procesos de calidad ambiental del sector turístico local.
Secretaría de Movilidad		
<p>Dirección de Servicios</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio</p> <p>Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entornos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> · Armonizar el levantamiento georeferenciado de la señalización vial existente en el municipio con el sistema de información ambiental municipal con la finalidad de identificar los puntos de gestión, manejo y control de la contaminación visual. · Incluir en la evaluación y control de los planes de manejo presentados por los proyectos de alto, mediano y bajo impacto las determinantes o lineamientos ambientales definidos por la Secretaría de Medio Ambiente en relación con la prevención, manejo y control de la contaminación visual, auditiva y atmosférica.

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
<p>Dirección de Educación y Seguridad Vial</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Entornos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que atiendan las necesidades ambientales del municipio y de la comunidad para la reducción de la emisión de contaminantes, el control del ruido por el uso de pitos y de la contaminación visual. Aplicar las normas ambientales tendientes a procurar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Ejecutar los planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento y mantenimiento de la señalización vial, demarcación y publicidad en las vías del municipio, de acuerdo con lineamientos que permitan prevenir, manejar y controlar la contaminación visual y la reducción del ruido por pitos en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente. Realizar programas de verificación de revisión técnico - mecánica de los vehículos obligados a este procedimiento, de acuerdo con la normatividad vigente para apoyar el control y disminución la contaminación por emisiones atmosféricas.
Secretaría de Obras Públicas		
<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Todo el plan de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir en coordinación con el Departamento Administrativos de Planeación y la Secretaría de Medio Ambiente la evaluación de las necesidades y lineamientos ambientales en infraestructura, para el diseño y determinación de los planes y programas de ejecución de obras que requiera la comunidad. Para esto deben tenerse en cuenta la implementación de infraestructura verde, definiendo como mínimo la implementación de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS). Dirigir y supervisar la elaboración y actualización de metodologías incluyendo lineamientos mínimos ambientales para la



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>contratación de proyectos viables por el sistema de concesión, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o a la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dirigir la realización de análisis de necesidades de infraestructura en agua potable y saneamiento básico para la comunidad, estableciendo fortalezas y oportunidades para la elaboración los planes y programas del sector y del plan de acción ambiental municipal, teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento poblacional en función de la expansión y densificación urbana, el incremento de la población flotante, las limitaciones en la provisión de servicios ecosistémicos en el municipio y el entorno regional, y lo determinado en la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá. · Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura en transporte, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley, con al apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente para la inclusión de lineamientos mínimos ambientales. · Dirigir la realización de los estudios, cálculos y coberturas de las obras de infraestructura que se deben adelantar por el sistema de valorización en la jurisdicción municipal, teniendo en cuenta los usos permitidos en las áreas cubiertas por los componentes del sistema de áreas protegidas establecidos en el POT, el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá y el Plan de Ordenación y Manejo de la



Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>cuenca del río Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adelantar los estudios de infraestructura que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá y las determinantes ambientales en el contexto de integración regional. Proyectar y programar las obras prioritarias que serán contratadas, concesionadas o realizadas por el municipio en el marco del plan de acción ambiental municipal, y las necesidades de nuevas obras de infraestructura para la recuperación de la estructura ecológica municipal.
<p>Oficina de Programación</p>	<p>Todo el plan de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la inclusión de linamientos ambientales de infraestructura verde en la elaboración de los estudios, diseños, cálculos y coberturas de las obras de infraestructura que se deben adelantar en la jurisdicción municipal, para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, el POT y el plan de acción ambiental municipal. Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Medio Ambiente la elaboración de planes y programas de necesidades de construcción o de mantenimiento de obras de infraestructura definidas en el plan de acción ambiental municipal, garantizando la consolidación de la gestión ambiental municipal y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la inclusión de lineamientos ambientales en la elaboración y actualización de las metodologías para contratar los proyectos viables por el sistema de concesión, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o a la construcción, explotación o conservación,

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público y determinar las acciones necesarias para promover dentro de los sectores privado y público dicho sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Adelantar los estudios de infraestructura que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado sobre la cuenca del río Bogotá y las determinantes ambientales en el contexto de integración regional.
<p>Dirección de Infraestructura</p>	<p>Todo el plan de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Coordinar y gestionar con las empresas de servicios públicos municipales la construcción, reposición y mejoramiento de las redes de servicios públicos teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento poblacional municipal en función de la expansión y densificación urbana, del incremento de la población flotante y de las limitaciones en la provisión de servicios ecosistémicos en el municipio y el entorno regional. · Efectuar la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes con base en lineamientos de infraestructura verde, garantizando el uso de materiales que cumplan las normas técnicas de calidad vigentes y aplicables. · Efectuar la presentación oportuna de informes y estudios técnicos relacionados con el diseño y estructura de pavimentos fundamentados en análisis de suelos y geotécnicos que sustenten los proyectos y obras a cargo de la Secretaría de Obras públicas, contemplando la protección de suelos con clasificación agrológica II, III y VII, y de las áreas de infiltración y recarga de acuíferos, componentes de la estructura ecológica municipal y del sistema de áreas protegidas en el POT. · Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente la inclusión de lineamientos ambientales en la

Dependencia	Articulación con el plan de acción ambiental municipal	Función
		<p>elaboración y actualización de las metodologías para contratar los proyectos viables por el sistema de concesión, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o a la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público y determinar las acciones necesarias para promover dentro de los sectores privado y público dicho sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir en la supervisión del diseño, desarrollo y mantenimiento de la red vial municipal los lineamientos ambientales definidos en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y la legislación ambiental, contemplando la implementación de infraestructura verde, parques lineales y franjas de insonorización para el control del ruido.
<p>Dirección de Banco de Maquinaria</p>	<p>Línea de acción 3 Construcción social del territorio Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Entornos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir la implementación de un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en la estación de servicio del Municipio o los surtidores que se establezcan con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente. Controlar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente los certificados de emisiones de vehículos del municipio para el cumplimiento de los límites permisibles establecidos en la normatividad vigente, y el adecuado manejo y disposición final de suministros de combustible, aceites, repuestos y demás elementos utilizados por la maquinaria y equipo a disposición del municipio, garantizando la disminución y control de los efectos ambientales que se puedan generar.

2 Recomendaciones

Considerando la gestión ambiental municipal como el manejo, orientación y fortalecimiento de las relaciones de la población y las actividades económicas con la estructura ecológica del municipio, se requiere el planteamiento de estrategias dirigidas a:

- ❖ Iniciar el proceso de conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) en el corto plazo junto a la proyección de su consolidación en el mediano plazo, con la definición prioritaria de la red de actores sociales ambientales (multiescalar y multinivel).
- ❖ Adaptar a las necesidades de gestión ambiental municipal la definición, creación y fortalecimiento de las direcciones y las oficinas que requiere la Secretaría de Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones misionales y las establecidas en este manual en relación con el SIGAM y el desarrollo del plan de acción ambiental municipal, contemplando entre estas una Dirección de Vigilancia y Control Ambiental. Asimismo, requiere reconocer y nivelar a la Secretaría de Medio Ambiente con la designación de funciones de liderazgo y coordinación necesarios para la toma de decisiones dirigidas a proteger y recuperar la estructura ecológica municipal definida en el POT y el manejo de las problemáticas ambientales.
- ❖ Definir los aspectos procedimentales necesarios y las acciones prioritarias para la revisión, aprobación, acogimiento y adopción del plan de manejo ambiental municipal y la conformación del SIGAM, contemplando la coordinación y armonización con la Corporación Autónoma Regional.
- ❖ Diseñar los indicadores de gestión ambiental municipal, de seguimiento a la aplicación del SIGAM, de seguimiento al desarrollo del plan de acción ambiental municipal y de seguimiento a la capacidad de la gestión ambiental municipal. En este proceso se recomienda tomar las medidas necesarias de retroalimentación para ajustar el plan de acción ambiental municipal a las nuevas dinámicas ambientales, tanto las que se presenten en el municipio no solo con ocasión de su implementación, sino también, de los demás cambios previsibles y no previsibles que pueden ocurrir en el panorama ambiental. Este proceso de mejoramiento continuo debe posibilitar un uso del territorio tal que asegure su sostenibilidad y la calidad de vida de sus ciudadanos.

- ❖ Diseñar una estrategia de empalme con la formulación, implementación y seguimiento del plan de acción ambiental local con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial, y demás planes que los complementen, asegurando la continuidad en su desarrollo, implementación, seguimiento, retroalimentación y consecución de los resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo.
- ❖ Desarrollar como tema prioritario la formulación y consolidación del Sistema de información Ambiental Municipal. Para esto debe iniciarse de forma imperativa la compilación, clasificación, organización y procesamiento de la información ambiental disponible (documental, cartográfica, etc.) de acuerdo con la escala local, regional y nacional y la temática ambiental correspondiente. El resultado de este proceso debe ser la conformación de una base de datos única para la SDMA enfocada en apoyar la toma de decisiones ambientales y de implementación del plan de acción planteado.
- ❖ Articular los proyectos planteados en el plan de acción ambiental municipal con los planes, programas, proyectos y estrategias de demás dependencias de la alcaldía municipal y las instituciones del entorno regional, optimizando la utilización de recursos humanos, físicos y financieros, y viabilizando el acompañamiento, la coordinación, y la factibilidad contable y financiera que requiere la gestión ambiental de la SDMA.
- ❖ Generar mecanismos o procedimientos para la formulación, actualización, ajuste y aplicación del marco normativo y regulatorio de la gestión ambiental local a partir de lo definido para los entornos regional y nacional.
- ❖ Mantener este PMA como eje orientador de las acciones que se desarrollen con motivo de la iniciativa de integración regional "Región Vida".
- ❖ Fortalecer los procesos de investigación ambiental y complementación de la línea base y del perfil ambiental municipal para tomar decisiones oportunas y aplicadas a la realidad ambiental vigente a diferentes periodos de tiempo y de escala.
- ❖ Hacer partícipe a la comunidad del PMA no solo para recibir retroalimentación y control con relación a las actividades que se desarrollen, sino también aportes articulados con la visión ambiental municipal en términos de adopción de compromisos y cambios concretos en su comportamiento.

- ❖ Realizar la socialización con la comunidad en general de los resultados del perfil ambiental y del plan de acción ambiental planteado en el periodo de tiempo más corto posible, contemplando la definición en este espacio de la periodicidad y el espacio para el reporte y retroalimentación de resultados obtenidos en la gestión ambiental desarrollada por la alcaldía.

En tanto este PMA a partir de la definición del perfil ambiental, el plan de acción y el manual de funciones articula las problemáticas con los elementos que se consideran naturales (hidrología, suelos, flora, fauna, etc.) y sus relaciones entre aquellos de los ámbitos sociales y económicos, es recomendable considerar estos documentos en conjunto como el material base de estudio para lograr comprender y apropiar el estado y las dinámicas actuales del territorio, junto con los retos de gestión ambiental. De esta forma, desde una visión íntegra de lo ambiental se permite que los funcionarios de la Alcaldía Municipal puedan ser críticos en cuanto a la utilidad, influencia e importancia de cada una de las funciones que desempeñan en el estado ambiental del territorio, así como la red de coordinación que deben constituir entre instancias y actores para consolidar la visión ambiental del municipio.

La definición e implementación pronta de estas acciones permitirá viabilizar el manejo de una problemática ambiental profunda y compleja, intensificada por el dilema de crecimiento y expansión en un territorio finito a escala local y regional, el cual posee un gran potencial en términos humanos y de gestión. La separación difusa definida por el contexto histórico entre el área rural y el área urbana, ha conformando un mosaico de áreas construidas, agropecuarias y silvestres que pueden por un lado consolidar en el futuro un conglomerado urbano adosado a Bogotá, y por otro, constituir un territorio carente de las cualidades ambientales propicias para brindar buenas condiciones de vida a sus habitantes.